

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-0217-2022

FECHA DE INGRESO:	28 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE INFORME:	30 DE DICIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	“NIVELACIÓN DE TERRENO”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CECILIO VARGAS GÓMEZ
CONSULTORES:	JORGE CARRERA Y YESSICA MORÁN
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHIGUIRÍ ARRIBA, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto consiste en la actividad consiste en nivelar, de forma parcial, un globo de terreno de 7,809.32 metros cuadrados, el cual forma parte de la finca N° 26375, código de ubicación N° 2504, cuya superficie total es de 2 has. + 748.42 metros cuadrados. El resto de la finca, es decir 1.29 ha. Se mantendrá sin intervenir, conservándose como área verde. A futuro, el promotor pretende desarrollar cierto tipo de actividad comercial. Para ello, y en su momento, se presentará el estudio de impacto correspondiente.

Ubicado en Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. Con coordenadas UTM, WGS 84:

1	589191.892	959060.215
2	589202.272	959070.734
3	589207.681	959066.196
4	589203.18	959078.815
5	589199.064	959081.332
6	589198.098	959085.436
7	589182.549	959107.281
8	589183.468	959126.491
9	589180.154	959151.006
10	589166.708	959150.821
11	589168.439	959159.125
12	589165.405	959165.118
13	589161.57	959171.246
14	589160.952	959189.881
15	589156.98	959193.821
16	589150.211	959193.65
17	589146.621	959190.957
18	589142.436	959190.945
19	589130.14	959187.06
20	589125.337	959187.593
21	589122.398	959186.546

22	589121.213	959184.506
23	589118.265	959174.963
24	589106.364	959157.941
25	589103.234	959151.154
26	589092.782	959142.662
27	589094.1	959136.145
28	589098.682	959128.621
29	589106.532	959122.572
30	589113.301	959108.816
31	589129.874	959087.443
32	589139.881	959085.224
33	589176.745	959067.976
34	589183.539	959061.763

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**” promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

JOSÉ QUIROS

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

(13)

**PROVEIDO DRCC-ADM-073-2022
DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022**

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **CECILIO VARGAS GOMEZ**, portador de la Cedula de identidad 2-73-513, presento el estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**” a desarrollar en el Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Que en virtud de lo antedicho, el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, **CECILIO VARGAS GOMEZ** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”, ubicado CORREGIMIENTO DE CHIGUIRÍ ARRIBA, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLE. Elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE CARRERA y YESSICA MORÁN**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-006-2003 e IRC-087-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del (30) de diciembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

(14)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**, promovido por **CECILIO VARGAS GOMÉZ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, treinta (30) días, del mes de diciembre del año dos mil veintidos (2022)
CUMPLASE,



CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé